

Acta Dictamen de fallo

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 y 68 de su Reglamento; correspondiente al Procedimiento de Obra Pública de la Licitación Pública Nacional, N°.: **LO-905009999-E1-2020**, relativo a la: **"Construcción de Infraestructura Ciclista y Parabuses en la carretera "Frontera - San Buenaventura" (Carretera federal 30) en zona urbana del municipio de Frontera, Coahuila Zaragoza."**

A.) Lugar, fecha y hora del acto.

Siendo las **14:00** horas, del día **28** de febrero de **2020**, a fin de conocer el fallo del procedimiento de licitación referido, se reunieron en la **Sala de Eventos** de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Planta Baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los representantes de las empresas participantes y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, de acuerdo con cita notificada a los licitantes que participaron en el acto de Apertura y Presentación de Propositiones el día 19 de febrero del año en curso.

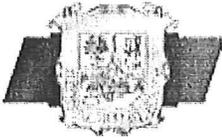
B.) Servidor público que preside el acto.

Preside el presente acto el **Lic. Hipólito Isabel García Martínez**, Director General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 25, Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.) Fallo.

I.- Actos del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, se emitió la publicación de la convocatoria para participar en el procedimiento que nos ocupa, la cual estuvo a disposición de los interesados desde el 04 de febrero y hasta el día 19 de febrero de 2020, Igualmente en fecha 11 de febrero de 2020 las 10:00 horas, se realizó la visita al sitio de los trabajos, posteriormente se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 12 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, para finalmente



llevar a cabo la Recepción y Apertura de Proposiciones, en fecha 19 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación en comento, el cual se formuló de conformidad con lo dispuesto en la normatividad antes mencionada, se llevó a cabo la lectura de la presente acta, precisándose que de la misma se proporcionará una copia para los licitantes que presentaron proposición, señalando que de igual manera estará disponible en el sistema electrónico CompraNet 5.0, y simultáneamente se fijará un ejemplar en un lugar visible de acceso al público, de la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya ubicación se detalla en el inciso A) de la presente y con el resultado que se asienta a continuación.

II.- Relación y monto final de los licitantes:

Nombre de los licitantes	Monto propuesto (Sin IVA)
Pavimentos y Edificaciones del Norte, S.A. de C.V.	\$22,999,457.39
Arrendadora y Pavimentadora Siba, S.A. de C.V.	\$23,082,918.59
Construcciones Electromecánicas García Torres, S.A. de C.V.	\$23,101,603.91
Constructora Garza Falcón, S.A. de C.V.	\$23,719,886.71
Materiales y Servicios Tarmac, S.A. de C.V.	\$23,770,070.00
Karla Cecilia del Bosque de Luna	\$24,637,931.08
Triturados Castaños, S.A. de C.V.	\$24,781,938.51

III.- Evaluación de propuestas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 Fracción I de su Reglamento, efectuando una evaluación cualitativa, detallada y exhaustiva del total de los documentos de carácter técnico, económico y distintos, de acuerdo al mecanismo de evaluación Binario, considerando; la planeación integral, el procedimiento constructivo de la obra, el catálogo de conceptos, maquinaria adecuada, mano de obra especializada, especificaciones técnicas, el plazo solicitado, recursos financieros, calidad de materiales, el debido



análisis, calculo e integración de los precios unitarios, antecedentes en curriculum ante ésta secretaría y en el cual se establece que existen inconsistencias en las propuestas presentadas por:

Materiales y Servicios Tarmac, S.A. de C.V.:

Se rechaza su propuesta presentada por los siguientes motivos:

OBSERVACIÓN 1:

EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO LO PRESENTA INCOMPLETO E INCONGRUENTE AL NO PROYECTAR EL PROPÓSITO DE CÓMO SE EJECUTARÁN LOS CONCEPTOS, Y EN SU CASO EVALUAR SU PROCEDENCIA.

OBSERVACIÓN 2:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 9, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.0 LTS/M2, DEBIENDO SER. 1.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 3:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 10, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE LIGA, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.05 LTS/M2, DEBIENDO SER. 0.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 4:

EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS Nos. 17, 18 Y 19, REFERENTE A SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO CONTINUA Y DISCONTINUA, PROPONE EJECUTARLOS CON BROCHA EN LUGAR DE CONSIDERAR EQUIPO DE PINTARRAYAS, PROPIO PARA ESTA ACTIVIDAD Y SU VOLUMEN.

OBSERVACIÓN 5:

EN EL ANÁLISIS DEL CÁLCULO DE LOS INDIRECTOS, OMITIÓ CONSIDERAR LA PARTIDA O CONCEPTO Y SU COSTO DE LA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA, SOLICITADOS EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR No. 2.

FUNDAMENTO:

EXPEDIENTE DE LICITACION (BASES):

18.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- 18.1.- CUANDO LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ESTE ACORDÉ CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, Y POR LO TANTO NO SE PUEDA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 1**).
- 18.9.- CUANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIEMPRE QUE TAL OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 2, 3 Y 4**).
- 18.24.- CUANDO LA PROPOSICIÓN ESTE INCOMPLETA, O CONTENGA OMISIONES DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 5**).



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional N°:

LO-905009999-E1-2020

Arrendadora y Pavimentadora Siba, S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta presentada por los siguientes motivos:

OBSERVACIÓN 1:

PRESENTA EQUIVOCADO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA (SE REFIERE A ALGUNA OBRA TIPO DE CARRETERAS Y CAMINOS).

OBSERVACIÓN 2:

OMITE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS CRÓQUIS Y DATOS DE LOS BANCOS DE MATERIALES DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS A UTILIZAR EN LA OBRA, Y SOLICITADOS EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR No. 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

OBSERVACIÓN 3 :

EN EL ANÁLISIS DEL CÁLCULO DE LOS INDIRECTOS, OMITE CONSIDERAR LA PARTIDA O CONCEPTO Y SU COSTO DE LA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA, SOLICITADOS EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR No. 2.

OBSERVACIÓN 4:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 9, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.05 LTS/M2, DEBIENDO SER. 1.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 5:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 10, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE LIGA, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.05 LTS/M2, DEBIENDO SER. 0.5 LTS/M2.

FUNDAMENTO:

EXPEDIENTE DE LICITACION (BASES):

18.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

18.1.- CUANDO LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ESTE ACORDÉ CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, Y POR LO TANTO NO SE PUEDA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 1**).

18.9.- CUANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIEMPRE QUE TAL OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 4 Y 5**).

18.24.- CUANDO LA PROPOSICIÓN ESTE INCOMPLETA, O CONTENGA OMISIONES DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 2 Y 3**).

Constructora Garza Falcón, S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta presentada por los siguientes motivos:

OBSERVACIÓN 1:

PRESENTA EQUIVOCADO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA (SE REFIERE A ALGUNA OBRA TIPO DISTINTA).

1



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional N°:

LO-905009999-E1-2020

OBSERVACIÓN 2:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 9, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.0 LTS/M2, DEBIENDO SER. 1.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 3:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 10, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE LIGA, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.0 LTS/M2, DEBIENDO SER. 0.5 LTS/M2.

FUNDAMENTO:

EXPEDIENTE DE LICITACION (BASES):

18.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- 18.1.- CUANDO LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ESTE ACORDÉ CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, Y POR LO TANTO NO SE PUEDA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS (FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 1).
- 18.9.- CUANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN APPLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIEMPRE QUE TAL OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 2 Y 3).

Construcciones Electro mecánicas García Torres, S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta presentada por los siguientes motivos:

OBSERVACIÓN 1:

PRESENTA EQUIPO INSUFICIENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN TIEMPO Y FORMA EN LOS ACARREOS PARA LOS DIVERSOS MATERIALES A UTILIZARSE EN TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS (PROPONE UN CAMIÓN DE 14 M3).

OBSERVACIÓN 2:

OMITE PRESENTAR CRÓQUIS DE BANCOS PARA TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS COINCIDENTES CON LOS ANÁLISIS DE SUS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES.

OBSERVACIÓN 3:

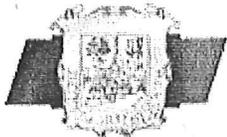
EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 8, REFERENTE A BASE CON MATERIAL DE CALICHE CRIBADO 2-1/2", PROPONE UN COSTO DEL MATERIAL A \$ 45.00 Y EN LA COTIZACIÓN QUE ANEXA PARA SOPORTAR DICHO COSTO, LO PONE A \$ 4.75 EL M3 LIBRE A BORDO EN PLANTA.

OBSERVACIÓN 4:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 12, REFERENTE A CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICA, OMITE PRECISAR LA CAPACIDAD DE LA UNIDAD PARA LOS ACARREOS, TODA VEZ QUE PROPONE UN ACARREO DE 200 KMS. A UN COSTO DE \$ 1.48, Y LA CAPACIDAD SUPUESTA PODRÍA SER UN COSTO INSUFICIENTE O SUFICIENTE.

FUNDAMENTO:

EXPEDIENTE DE LICITACION (BASES):



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional N°:

LO-905009999-E1-2020

18.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

18.1.- CUANDO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN NO SEA EL SUFICIENTE Y ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, O NO SE CUMPLA CON EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 1**).

18.9.- CUANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIEMPRE QUE TAL OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 3 Y 4**).

18.24.- CUANDO LA PROPOSICIÓN ESTE INCOMPLETA, O CONTenga OMISIONES DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 2**).

Pavimentos y Edificaciones del Norte, S.A. de C.V.

Se rechaza su propuesta presentada por los siguientes motivos:

OBSERVACIÓN 1:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 9, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.03 LTS/M2, DEBIENDO SER. 1.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 2:

EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO No. 10, REFERENTE A MATERIAL ASFÁLTICO EN RIEGO DE LIGA, CONSIDERA LA CANTIDAD DE 1.03 LTS/M2, DEBIENDO SER. 0.5 LTS/M2.

OBSERVACIÓN 3:

OMITE PRESENTAR LOS CRÓQUIS Y DATOS DE LOS BANCOS PARA LOS ACARREOS DE LOS MATERIALES DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS TAL COMO SE SOLICITARON EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR No. 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LOS PRESENTADOS ESTÁN INCOMPLETOS Y NO SE PUEDEN VERIFICAR LAS DISTANCIAS.

FUNDAMENTO:

EXPEDIENTE DE LICITACION (BASES):

18.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

18.9.- CUANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, EN CUANTO A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIEMPRE QUE TAL OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIONES 1 Y 2**).

18.24.- CUANDO LA PROPOSICIÓN ESTE INCOMPLETA, O CONTenga OMISIONES DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN (**FUNDAMENTO A OBSERVACIÓN 3**).



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional N°:

LO-905009999-E1-2020

Por consecuencia la adjudicación es para la propuesta solvente, aceptable y más conveniente para ésta secretaría.

IV- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición:

De conformidad con el fallo antes referido, se da a conocer que la proposición que resultó solvente al reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el procedimiento de licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, siendo con ello la proposición conveniente y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa: **Karla Cecilia del Bosque de Luna**, a quien se le adjudica el contrato correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública Nacional N°. **LO-905009999-E1-2020**, con un monto de **\$24,637,931.08 (Veinticuatro millones seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 08/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

V.- Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías:

En consecuencia, el licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las Oficinas de la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en el Centro de Gobierno, Planta Baja, ubicado en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, C.P. 25294, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos:

El anticipo será pagado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con domicilio fiscal en Castelar s/n Zona Centro, C.P. 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza o bien vía electrónica a la cuenta que proporcione el cotizante ganador posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

VII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato:

La presente acta surte efectos de notificación en forma para la empresa **Karla Cecilia del Bosque de Luna**, por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **02 de marzo del año 2020**, en las Oficinas de la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en el Centro de Gobierno, Planta Baja, ubicado en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, C.P. 25294, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



Coahuila de Zaragoza

Acta de Fallo	Licitación Pública Nacional N°:	LO-905009999-E1-2020
---------------	---------------------------------	----------------------

VIII.- Fecha de inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos:

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **03** de **marzo** del año **2020** y terminar el **28** de **octubre** del **2020**, los cuales tendrán una duración de **240** días naturales.

IX.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones:

Ing. José Alfredo Hernández López, Subdirector de Control de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura de Carreteras y Caminos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

X- Firma de los participantes:

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, dándose por concluido el presente acto, siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio.

Por las empresas participantes:

Licitantes	Nombre y Firma
Pavimentos y Edificaciones del Norte, S.A. de C.V.	No se presentó
Arrendadora y Pavimentadora Siba, S.A. de C.V.	No se presentó
Construcciones Electromecánicas García Torres, S.A. de C.V.	No se presentó
Constructora Garza Falcón, S.A. de C.V.	No se presentó
Materiales y Servicios Tarmac, S.A. de C.V.	No se presentó
Karla Cecilia del Bosque de Luna	Ing. Eduardo Macías Durand
Triturados Castaños, S.A. de C.V.	No se presentó



Acta de Fallo	Licitación Pública Nacional N°:	LO-905009999-E1-2020
---------------	---------------------------------	----------------------

Por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Lic. Hipólito Isabel García Martínez
Director General de Concursos y Contratos

Ing. Ayu Gómez Morín
Control de Obras de la SICC

Por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Ing. Venancio Hernández Solís
Auditor de la SEFIRC